

22639

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter. Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de sus zonas de influencia. Grupo número 52. Toma E. En el término municipal de Masnou.

De conformidad con la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 92 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por la presente resolución que el día 28 de noviembre de 1974, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejral en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Masnou al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurrán:

Número de orden: 1. Propietario: Don Francisco Casals Planas. Datos de Catastro: Parcela 2, polígono 2, término municipal de Masnou.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer, al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 28 de octubre de 1974.—El Ingeniero Director.—8.239-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22640 ORDEN de 21 de octubre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales:

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales, que figurarán en los apartados siguientes:

Primeró.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Lugo

Municipio: Bóveda. Localidad: Bóveda.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, hasta tanto se construya el Colegio Nacional de Educación General Básica de la localidad, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en el Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Cospeito. Localidad: Feria del Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal creado por Decreto 3288/1972, que contará con 18 unidades escolares mixtas y una plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (servidas por Profesoras), que funcionarán en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Gallarta.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Casal», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar, y se integra la unidad escolar de niños domiciliada en Las

Calizas; se integran también las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Ignacio», sita en la calle Arocha, número 21, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario— y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guecho. Localidad: Santa María.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa María», que funcionará en régimen de Agrupación escolar y contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Sarachaga.

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía.—Ampliación del Colegio Nacional «Fernando de Ibarra y López Dóriga», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en aulas del mismo Centro.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Constitución del Colegio Nacional «San Gabriel», que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Director con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en nuevos locales, y se integran y trasladan seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «La Encontrilla», una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas desglosadas de la graduada mixta «Ugarte», una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas desglosadas de la graduada mixta «La Arbolada», una unidad escolar de niños que funcionaba como unitaria en «Elguero» y una unidad escolar de niñas que también funcionaba como unitaria en Salcedillos.

Municipio: Zalla. Localidad: El Corriño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Corriño», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas (una a cargo de Profesor y dos a cargo de Profesoras), para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Bóveda. Localidad: Concheiros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Eimer.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Martín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Pardifias.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Rubián.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta en régimen normal y de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Bóveda. Localidad: Souto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Tuñil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bóveda. Localidad: Vales-Tellán.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Bóveda. Localidad: Villalpape.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Hacienda de Mateo Pablo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hacienda de Mateo Pablo».

Provincia de Valencia

Municipio: Agullent. Localidad: Agullent.—Supresión de la unidad escolar de niños y de las dos unidades escolares de

niñas que componían la Escuela graduada mixta de la Parroquia de San Bartolomé, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta. Localidad: Astape.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta. Localidad: Euba.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: Bernagoitia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: Echano-Dudea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: Montorra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: San Miguel.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestro propietario el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: San Pedro de Boroa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «San Fernando», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Supresión de dos unidades escolares de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará con 12 unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Supresión de las cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Familias de Santuchu».

Municipio: Ceanuri. Localidad: Ipiñaburu.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación.

Municipio: Guecho. Localidad: Sarachaga.—Supresión de la unidad escolar de párvulos. Se reconoce al Maestro titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el nuevo Centro de Preescolar del Plan de Urgencia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Modificación del Colegio Nacional mixto «Fermín Reparaz», de la calle Primo de Rivera, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que pasan a formar el Colegio Nacional «Serantes», y se transforma una unidad escolar de párvulos en de asistencia mixta, servida por Profesora.

Tercero.—Modificaciones que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti.—En el Colegio Nacional mixto «Velázquez», del barrio de Soloarte, constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cinco aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Ochandiano. Localidad: Ochandiano.—En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Yurre. Localidad: Yurre.—En el Colegio Nacional mixto «Ignacio Zubizarreta», constituido por ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso— y un aula mixta y un aula de preescolar provisionales, se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores

escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Fausto», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta (seis servidas por Profesor y seis servidas por Profesora) y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma en Centro de Educación General Básica la sección filial número 1, masculina, de acuerdo con el Decreto 848/1973, de 12 de abril.

Municipio: Ceanuri. Localidad: Ceanuri.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integra la unidad escolar de niñas domiciliada en Undurraga.

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pedro Aristegui», con domicilio en Gobelas, que quedará constituido por 40 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se desglosan de este Centro cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Santa Eugenia», domiciliado en Romo, y se integran las cuatro unidades escolares de párvulos del Centro de preescolar creado por Decreto 2137/1972, de 13 de julio, y que funcionarán en el nuevo edificio del Plan de Urgencia, colindante al edificio de este Colegio Nacional.

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Eugenia», con domicilio en Romo, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta —cinco servidas por Profesor y tres servidas por Profesora— y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional «Pedro Aristegui», transformadas en de asistencia mixta, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación y que se transforman en de régimen ordinario de provisión. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Antigua» para el Colegio Nacional mixto de la localidad.

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Ugarte», que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que pasarán a integrarse en el Colegio Nacional «San Gabriel».

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: San Salvador del Valle.—Modificación de la Escuela graduada mixta «La Arboleda», que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se desglosan una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que pasarán a integrarse en el Colegio Nacional «San Gabriel».

Municipio: San Salvador del Valle. Localidad: Escontrilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Escontrilla», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de niñas, que se integrarán en el Colegio Nacional «San Gabriel».

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Serantes», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran y trasladan a nuevos locales de la calle Santa Eulalia cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que se desglosan del Colegio Nacional «Fermín Reparaz».

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete.—La Orden de 23 de julio de 1974, por la que se transformó el Colegio Nacional mixto «Maestro Zubeldia» en Colegio Nacional de niñas de igual denominación, suprimió en dicho Centro tres unidades escolares de párvulos y desglosó las nueve unidades escolares de preescolar restantes, para integrarlas en otro Cen-

tro. Se rectifica error material haciendo constar que las unidades escolares de preescolar desglosadas no eran nueve, sino seis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22641

ORDEN de 22 de octubre de 1974 por la que se ponen en funcionamiento Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Enseñanza Preescolar acogidos al Plan de Urgencia de Vizcaya.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 2137/1972, de 7 de julio, de creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Enseñanza Preescolar de Vizcaya,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación:

Municipio: Bilbao. Localidad: Churdinaga. Un Colegio Nacional mixto con 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, se autorizan 11 plazas de Profesor, 11 plazas de Profesora y la plaza de Dirección.

Municipio: Santurce-Ortuella. Localidad: Santurce-Ortuella. Un Colegio Nacional con 880 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, y que se denominará «Marcelino Ugaldé». Al mismo tiempo se amplía este Centro, que funcionará en régimen de agrupación escolar con el antiguo Colegio Nacional que se denominaba «Marcelino Ugaldé» que desaparece como tal, quedando integradas en el nuevo edificio, al que se trasladan 10 unidades de niños y 12 unidades de niñas, y funcionando en los antiguos locales las siete unidades de preescolar ya existentes y una unidad escolar de niños que se crea. Por tanto, la composición del Colegio Nacional mixto «Marcelino Ugaldé» será de 30 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de preescolar).

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Un Colegio Nacional mixto, que se denominará «Antonio Trueba», para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, se autorizan ocho plazas de Profesor, ocho plazas de Profesora y la plaza de Dirección. Al mismo tiempo se amplía este Centro con cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas desglosadas de la Escuela graduada «Carlos VII» que desaparece, y que funcionarán en locales adicionados al edificio del nuevo Colegio Nacional «Antonio Trueba» que con esta integración quedará constituido por 25 unidades escolares y Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas).

Segundo.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros de Enseñanza Preescolar que se mencionan a continuación, con la composición que se indica:

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Un Centro con 480 puestos escolares, sito en San Vicente, que se denominará «San Vicente Gorostiza».

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Un Centro con 480 puestos escolares, sito en el barrio de Beurco, que se denominará «Beurco».

Municipio: Guecho. Localidad: Sarachaga. Un Centro con 320 puestos escolares.

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Un Centro con 160 puestos escolares, sito en la calle Mendizábal, que se denominará «Mendizábal».

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce Antiguo. Un Centro con 160 puestos escolares, sito en Rompeolas, que se denominará «San Juan de Rompeolas».

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce Antiguo. Un Centro con 320 puestos escolares, que se denominará «Cabeceas».

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce Antiguo. Un Centro con 160 puestos escolares, sito en Calvo Sotelo, 8, que se denominará «Calvo Sotelo».

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce Antiguo. Un Centro con 160 puestos escolares, que se denominará «Mamariga».

Municipio: Basauri. Localidad: Pozochoche. Un Centro con 160 puestos escolares, que dependerá a efectos directivos y administrativos del Colegio Nacional «José Luis Costa».

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial de Vizcaya se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

22642

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se actualiza la cuantía del plus de transporte establecida en el artículo 100 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social de 28 de abril de 1973.

Hmo. Sr.: El artículo 100 del Estatuto de Personal Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 28 de abril de 1973, establece que el personal que preste sus servicios en Instituciones cerradas percibirá un plus de transporte.

Considerándose necesaria la determinación y actualización de la cuantía de dicho plus, esta Dirección General, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º de la Orden de 28 de abril de 1973, ha resuelto:

La cuantía del plus de transporte a que se refiere el artículo 100 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social será el siguiente:

- Para las Instituciones Sanitarias de Madrid y Barcelona, 1.000 pesetas mensuales.
- Para las Instituciones Sanitarias de poblaciones de más de 500.000 habitantes, 800 pesetas mensuales.
- Para las Instituciones Sanitarias de poblaciones de 250.000 a 500.000 habitantes, 600 pesetas mensuales.
- Para las Instituciones Sanitarias de poblaciones de menos de 250.000 habitantes, 500 pesetas mensuales.

Lo dispuesto en la presente Resolución surtirá efectos a partir del día primero de noviembre de 1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, Enrique de la Mata Gorostiza.

Hmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22643

ORDEN de 25 de octubre de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alguéa, provincia de Alicante.

Hmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alguéa, provincia de Alicante, en el que han sido favorables los informes del Ayuntamiento y de la Hermandad, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, relacionados con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informes de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alguéa, provincia de Alicante, por el que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Cañada Real de Serranos.—Anchura, 75,22 metros.

Segundo.—Desestimar la reclamación presentada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante.